FORMATO DE ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Popayán, 03 de marzo de 2026

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

REFERENCIA: Proceso nro. **MC-CUC-CA-005-2026**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GIRAS TÉCNICAS DEL CENTRO AGROPECUARIO DE LA REGIONAL CAUCA

Estimados señores:

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en la invitación del proceso de la referencia, me permito adjuntar la relación los documentos para acreditar las causales de desempate, a efectos de dirimir el mismo.

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	1. Formato de acreditación de criterios de desempate 2. Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal. 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

NRO.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO
		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	

Finalmente, manifiesto expresamente que la documentación aportada podrá ser compartida con los demás proponentes, en caso de ser necesario, y a efectos de garantizar el derecho de contradicción. No obstante, la Entidad Estatal deberá informar al proponente la obligación de reserva legal que le asiste respecto de la documentación que se le sea compartida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 o de aquel que lo adicione, complemente o modifique.

Atentamente,

FIRMA Y NOMBRE DEL RL	JULIO CESAR ANDRADE VELASCO
RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	JJA PRODUCCIONES SAS
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@ja-producciones.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	76.316.214 EXPEDIDO EN POPAYÁN
FIRMA Y NOMBRE DEL RF	ANA PAOLA PLAZA FAJARDO
RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	JJA PRODUCCIONES SAS
CORREO ELECTRÓNICO	mercadeo@ja-producciones.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.689.294 EXPEDIDO EN POPAYÁN
T.P. No.	169059-T